



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

“Decenio de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 262-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCE

Mediante el Informe n.º 586-2023-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OCE-UEV, la Unidad de Evaluación y Otorgamiento de la Oficina de Gestión de Crédito Educativo, solicita se publique una Fe de Erratas del Artículo 1 de la parte resolutive de la Resolución Jefatural n.º 262-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCE, de fecha 18 de agosto de 2023, el cual queda redactado en los siguientes términos:

DICE:

Artículo 1.- Autorizar, en el marco del Crédito Talento – Convocatoria 2021, el desembolso del importe de S/ 13 877.54 (Trece mil ochocientos setenta y siete con 96/100 Soles), compuesto por el monto a pagar por los conceptos de costos académicos de matrícula y pensión de estudios, correspondientes a tres (03) beneficiarios de Crédito Talento que cursó sus estudios superiores en la Universidad Privada San Juan Bautista – Sede Subtanjalla, durante el Semestre Académico 2023-I; y el dos por ciento (2%) destinado al aporte al Fondo de Desgravamen.

DEBE DECIR:

Artículo 1.- Autorizar, en el marco del Crédito Talento – Convocatoria 2021, el desembolso del importe de S/ 13 877.54 (Trece mil ochocientos setenta y siete con **54**/100 Soles), compuesto por el monto a pagar por los conceptos de costos académicos de matrícula y pensión de estudios, correspondientes a tres (03) beneficiarios de Crédito Talento que cursó sus estudios superiores en la Universidad Privada San Juan Bautista – Sede Subtanjalla, durante el Semestre Académico 2023-I; y el dos por ciento (2%) destinado al aporte al Fondo de Desgravamen.

[FIRMA]